

Factura: 003-001-000004363



20161701085P00936

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARÍA OCTOGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



EXTRACTO

Escritura N°:		20161701085P00936					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE ABRIL DEL 2016, (13:46)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DE LA TORRE JARAMILLO MARIA GLORIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702380096	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VORBECK DE LA TORRE ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703839256	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VORBECK DE LA TORRE SILVIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704987153	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VORBECK DE LA TORRE MONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703839280	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			CONOCOTO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		24480.00					



NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARÍA OCTOGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO OCTOGESIMO QUINTO - QUITO

1 ESCRITURA No. 20161701085P00936

2

3

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

4



5

OTORGADO POR:

6

MARÍA GLORIA DE LA TORRE JARAMILLO, ESTEBAN VORBECK

7

DE LA TORRE, SYLVIA VORBECK DE LA TORRE, Y, MÓNICA

8

VORBECK DE LA TORRE.

9

10 CUANTIA: \$ 24.480,00

11 DI: 2 COPIAS

12

13 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República
14 del Ecuador, hoy día MIERCOLES TRECE (13) DE ABRIL DEL AÑO
15 DOS MIL DIECISEIS, ante mí, MAGÍSTER SANTIAGO ALVAREZ
16 ALTAMIRANO, Notario Octogésimo Quinto del Cantón Quito,
17 comparecen MARÍA GLORIA DE LA TORRE JARAMILLO, de estado
18 civil viuda, por sus propios derechos; ESTEBAN VORBECK DE LA
19 TORRE, de estado civil casado, por sus propios derechos; SYLVIA
20 VORBECK DE LA TORRE, de estado civil casada; MÓNICA VORBECK
21 DE LA TORRE, de estado civil casada, por sus propios derechos; los
22 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en este

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO OCTOGESIMO QUINTO - QUITO

1 cantón Quito, mayoresde edad, legalmente capaces para contratar y
2 obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de que me exhibieron
3 sus cédulas de ciudadanía que en fotocopia se agrega a este
4 instrumento; y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la
5 siguiente minuta: "**Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas a
6 su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la siguiente
7 **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN**, al tenor de las
8 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a
9 la celebración del presente instrumento: **1.1. MARÍA GLORIA DE LA**
10 **TORRE JARAMILLO**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno
11 siete cero dos tres ocho cero cero nueve guión seis (170238009-6), de
12 estado civil viuda, domiciliada y residente en esta ciudad de Quito; quien
13 comparece en su calidad de **CONYUGE SOBREVIVIENTE** del señor
14 **PER ALEXANDER VORBECK WEINZIERL**; **1.2. ESTEBAN VORBECK**
15 **DE LA TORRE**, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete
16 cero tres ocho tres nueve dos cinco guión seis (170383925-6), de estado
17 civil casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito; quien
18 comparece en su calidad de **HEREDERO** del señor **PER ALEXANDER**
19 **VORBECK WEINZIERL**; **1.3. SYLVIA VORBECK DE LA TORRE**,
20 portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro
21 nueve ocho siete uno cinco guión tres (170498715-3), de estado civil
22 casada, domiciliada y residente en esta ciudad de Quito; quien

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO OCTOGESIMO QUINTO - QUITO

1 comparece en su calidad de HEREDERA del señor PER ALEXANDER
2 VORBECK WEINZIERL; 1.4. MÓNICA VORBECK DE LA TORRE,
3 portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres ocho
4 tres nueve dos ocho guión cero (170383928-0), de estado civil casada,
5 domiciliada y residente en esta ciudad de Quito; quien comparece en su
6 calidad de HEREDERA del señor PER ALEXANDER VORBECK
7 WEINZIERL; **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 2.1 El difunto señor PER
8 ALEXANDER VORBECK WEINZIERL falleció en esta ciudad de Quito,
9 provincia de Pichincha, el día treinta (30) de mayo de dos mil quince
10 (2015); 2.2. Mediante escritura pública otorgada el día dieciséis de julio
11 del año dos mil quince, ante la notaria sexta suplente del cantón Quito,
12 Dra. María Augusta Baca Serrano, se otorgó la POSESIÓN EFECTIVA
13 de todos los bienes del difunto señor PER ALEXANDER VORBECK
14 WEINZIERL a favor de: MARÍA GLORIA DE LA TORRE JARAMILLO en
15 su calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales;
16 ESTEBAN VORBECK DE LA TORRE, SYLVIA VORBECK DE LA
17 TORRE, y MÓNICA VORBECK DE LA TORRE, en su calidad de
18 herederos. 2.3. El difunto señor PER ALEXANDER VORBECK
19 WEINZIERL, ostentaba la calidad de SOCIO de la compañía
20 CORPORACIÓN CODAN COMPAÑÍA LIMITADA, misma que fue
21 constituida mediante escritura pública otorgada el dieciocho de diciembre
22 de mil novecientos sesenta y siete, ante el notario de Quito, Doctor

**MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO OCTOGESIMO QUINTO - QUITO**

1 Manuel Vintimilla Ortega; y cuya última reforma estatutaria se realizó el
2 trece de octubre del dos mil catorce ante la Notaría Segunda del Distrito
3 Metropolitano de Quito, aprobada por la Superintendencia de Compañías
4 mediante resolución número SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-3818 de
5 diecinueve de noviembre de dos mil catorce; **2.4.** El difunto señor PER
6 ALEXANDER VORBECK WEINZIERL, era propietario de VEINTE Y
7 CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (24.480) participaciones
8 de la compañía CORPORACIÓN CODAN CÍA. LTDA., con un valor
9 nominal de UN (01) DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
10 NORTEAMÉRICA (USD. \$1.00), cada participación. **2.5.** Por su parte la
11 señora MARÍA GLORIA DE LA TORRE JARAMILLO es propietaria de
12 CINCO MIL OCHOCIENTAS OCHENTA (5880) participaciones de un
13 dólar cada una de la compañía CORPORACIÓN CODAN CÍA. LTDA; el
14 señor ESTEBAN VORBECK DE LA TORRE es propietario de CINCO
15 MIL OCHOCIENTAS OCHENTA (5880) participaciones de un dólar cada
16 una de la compañía CORPORACIÓN CODAN CÍA. LTDA.; la señora
17 SYLVIA VORBECK DE LA TORRE es propietaria de CINCO MIL
18 OCHOCIENTAS OCHENTA (5880) participaciones de un dólar cada una
19 de la compañía CORPORACIÓN CODAN CÍA. LTDA.; y, la señora
20 MÓNICA VORBECK DE LA TORRE es propietaria de CINCO MIL
21 OCHOCIENTAS OCHENTA (5880) participaciones de un dólar cada una
22 de la compañía CORPORACIÓN CODAN CÍA. LTDA. **2.6.** El día veinte y

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO OCTOGESIMO QUINTO - QUITO

1 uno (21) de marzo del año dos mil dieciséis, la Junta General
2 Extraordinaria y Universal de socios de la compañía CORPORACIÓN
3 CODAN CÍA. LTDA., conoció formalmente y registró en sus archivos la
4 escritura pública otorgada el día dieciséis de julio del año dos mil quince,
5 ante la notaria sexta suplente del cantón Quito, Dra. María Augusta
6 Baca Serrano, mediante la cual se otorgó la POSESIÓN EFECTIVA de
7 todos los bienes del difunto señor PER ALEXANDER VORBECK
8 WEINZIERL a favor de: MARÍA GLORIA DE LA TORRE JARAMILLO en
9 su calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales;
10 ESTEBAN VORBECK DE LA TORRE, SYLVIA VORBECK DE LA
11 TORRE, y MÓNICA VORBECK DE LA TORRE, en su calidad de
12 herederos, y resolvió autorizar a las personas previamente mencionadas
13 procedan a la realización de la presente partición extrajudicial y
14 adjudicación de las participaciones del difunto señor PER ALEXANDER
15 VORBECK WEINZIERL. **TERCERA.- PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y**
16 **ADJUDICACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, los comparecientes
17 en sus respectivas calidades, acuerdan realizar la siguiente PARTICIÓN
18 EXTRAJUDICIAL y ADJUDICACIÓN sobre las VEINTE Y CUATRO MIL
19 CUATROCIENTOS OCHENTA (24.480) participaciones de la compañía
20 CORPORACIÓN CODAN COMPAÑÍA LIMITADA, de las cuales su
21 difunto esposo y padre era propietario de la siguiente manera: **3.1.**
22 **DOCE MIL DOSCIENTAS CUARENTA (12240) participaciones del**

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO OCTOGESIMO QUINTO - QUITO

1 difunto señor PER ALEXANDER VORBECK WEINZIERL de la compañía
2 CORPORACIÓN CODAN COMPAÑÍA LIMITADA se adjudican a favor de
3 la señora MARÍA GLORIA DE LA TORRE JARAMILLO, mismas que
4 poseen un valor nominal de DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA
5 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD.
6 \$12.240.00), consolidando en su favor un total de DIECIOCHO MIL
7 CIENTO VEINTE (18120) participaciones de un dólar cada una; **3.2.**
8 CUATRO MIL OCHENTA (4080) participaciones del difunto señor PER
9 ALEXANDER VORBECK WEINZIERL de la compañía CORPORACIÓN
10 CODAN CÍA LTDA, se adjudican a favor del señor ESTEBAN VORBECK
11 DE LA TORRE mismas que poseen un valor nominal de CUATRO MIL
12 OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
13 NORTEAMÉRICA (USD. \$4080.00), consolidando en su favor un total de
14 NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA (9960) participaciones de un
15 dólar cada una; **3.3.** CUATRO MIL OCHENTA (4080) participaciones del
16 difunto señor PER ALEXANDER VORBECK WEINZIERL de la compañía
17 CORPORACIÓN CODAN COMPAÑÍA LIMITADA se adjudican a favor
18 de la señora SYLVIA VORBECK DE LA TORRE, mismas que poseen un
19 valor nominal de CUATRO MIL OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS
20 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. \$4080.00),
21 consolidando en su favor un total de NUEVE MIL NOVECIENTOS
22 SESENTA (9960) participaciones de un dólar cada una; **3.4.** CUATRO

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO OCTOGESIMO QUINTO - QUITO

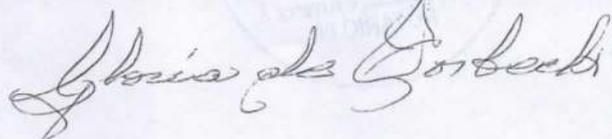
1 MIL OCHENTA (4080) participaciones del difunto señor PER
2 ALEXANDER VORBECK WEINZIERL de la compañía CORPORACIÓN
3 CODAN COMPAÑÍA LIMITADA se adjudican a favor de la señora
4 MÓNICA VORBECK DE LA TORRE, mismas que poseen un valor
5 nominal de CUATRO MIL OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS
6 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. \$4080.00),
7 consolidando en su favor un total de NUEVE MIL NOVECIENTOS
8 SESENTA (9960) participaciones de un dólar cada una. **CUARTA.-**
9 **CUANTÍA:** La cuantía de la presente partición extrajudicial y
10 adjudicación de participaciones asciende a VEINTE Y CUATRO MIL
11 CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
12 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 24.480.00). **QUINTA.-**
13 **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se adjuntan a la presente partición
14 extrajudicial y adjudicación los siguientes documentos habilitantes:
15 (UNO) Copias de las cédulas de ciudadanía y papeletas de votación de
16 las partes contratantes; (DOS) Escritura Pública de Posesión Efectiva
17 otorgada sobre los bienes del difunto señor PER ALEXANDER
18 VORBECK WEINZIERL. (TRES) Acta de la Junta General Extraordinaria
19 y Universal de socios de la compañía CORPORACIÓN CODAN
20 COMPAÑÍA LIMITADA de veinte y uno (21) de marzo de dos mil
21 dieciséis (2016). (CUATRO) Certificación de participaciones suscrita por
22 el gerente de la compañía CORPORACIÓN CODÁN COMPAÑÍA

**MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO OCTOGESIMO QUINTO - QUITO**

1 **LIMITADA. SEXTA.- DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD:** Presentes,
2 los comparecientes, en sus respectivas calidades, declaran que aceptan
3 la presente partición extrajudicial y adjudicación de participaciones por
4 ser legal, legitima, conveniente y beneficiosa para sus intereses.
5 **SÉPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS:** Los gastos que demande la
6 celebración de la presente partición extrajudicial y adjudicación serán de
7 cuenta de los comparecientes en partes iguales. **OCTAVA.-**
8 **INSCRIPCIÓN Y REGISTRO:** Los comparecientes de común acuerdo se
9 autorizan presentar esta partición extrajudicial y adjudicación ante la
10 compañía CORPORACIÓN CODAN COMPAÑÍA LIMITADA, en virtud de
11 que se proceda con la modificación y emisión de los títulos de
12 participaciones de conformidad a la presente partición extrajudicial y
13 adjudicación; al igual que a realizar todos los trámites y procedimiento
14 que sean necesarios ante la Superintendencias de Compañías; Registro
15 Mercantil y demás autoridades públicas pertinentes y relacionadas con la
16 presente partición extrajudicial y adjudicación de participaciones. Usted
17 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
18 plena validez y efecto de esta clase de instrumento.-“(HASTA AQUÍ LA
19 MINUTA).- El compareciente se ratifica en la minuta inserta, la misma
20 que se encuentra firmada por el **ABOGADO FERNANDO XAVIER**
21 **FLORES ENRÍQUEZ. MATRICULA. 17-2010-417 F.A.P.-** Para el
22 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos

**MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO OCTOGESIMO QUINTO - QUITO**

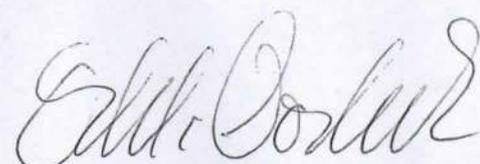
1 legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí, el
2 Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, quedando
3 incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo que doy fe.-

4 



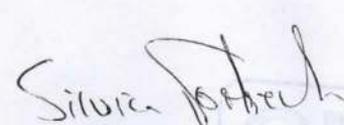
6 **MARÍA GLORIA DE LA TORRE JARAMILLO.**

7 **C.C No.** 17-023 8009-6

8 

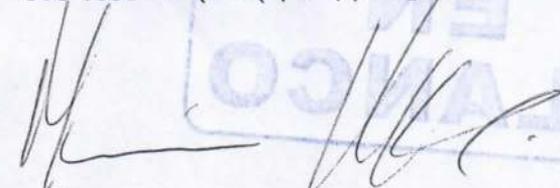
10 **ESTEBAN VORBECK DE LA TORRE.**

11 **C.C No.** 1703839256

12
13 

14 **SYLVIA VORBECK DE LA TORRE.**

15 **C.C No.** 170198715-3

16 

18 **MÓNICA VORBECK DE LA TORRE**

19 **C.C No.** 1703829280

20

21

22

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ
NOTARIO OCTOGESIMO QUINTO



1
2
3

MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARIO OCTAGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

TRÁMITE NÚMERO: 42577

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PARTICION DE PARTICIPACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	30181
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	617
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1700453259	VORBECK WEINZIERL PER ALEXANDER	CAUSANTE
1702380096	DE LA TORRE JARAMILLO MARIA GLORIA	CONYUGE SOBREVIVIENTE
1703839280	VORBECK DE LA TORRE MONICA	HEREDEROS
1703839256	VORBECK DE LA TORRE ESTEBAN	HEREDEROS
1704987153	VORBECK DE LA TORRE SYLVIA	HEREDEROS

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PARTICION DE PARTICIPACIONES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA OCTAGÉSIMA QUINTA /QUITO /13/04/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORPORACION CODAN CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 101 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 1968...-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



Quito 17 de Abril de 2019

Señor
Santiago Jijón
GERENTE GENERAL
CORPORACIÓN CODAN
Presente. -

De mi consideración:

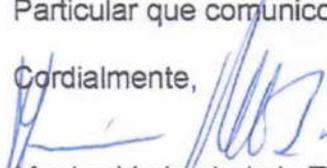
Adjunto se servirá encontrar la escritura de partición extrajudicial otorgada el 13 de abril del 2016, ante el Notario Octogésimo Quinto del Cantón Quito, Mgs. E. Santiago Álvarez A. debidamente inscrita el 7 de julio de 2016 en el Registro Mercantil del Cantón Quito, para que se sirva sentar dicha información en los libros sociales que corresponden, así como se sirva notificar al órgano de control la partición de las participaciones dejadas por el causante Per Alexander Vorbeck Weinzierl.

Con la partición de dichas participaciones, el cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (USD/.)	CAPITAL PAGADO (USD/.)	CAPITAL TOTAL (USD/.)	NUMERO DE PARTICIPACIONES	%
MARÍA GLORIA DE LA TORRE JARAMILLO	18.120,00	18.120,00	18.120,00	18.120	37.75 %
ESTEBAN VORBECK DE LA TORRE	9.960,00	9.960,00	9.960,00	9.960	20.75 %
SYLVIA VORBECK DE LA TORRE	9.960,00	9.960,00	9.960,00	9.960	20.75 %
MÓNICA VORBECK DE LA TORRE	9.960,00	9.960,00	9.960,00	9.960	20.75 %
TOTAL	48.000,00	48.000,00	48.000,00	48.000	100%

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Cordialmente,


Monica Vorbeck de la Torre
Accionista Codan